



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 040-2020-EMSAPUNO/GG

Puno, 15 MAY 2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

El Informe n.º 024-2020-EMSAPUNO S.A./GO del 10 de marzo de 2020 que contiene la propuesta de la Directiva sobre liquidación de oficio de obras públicas de EMSA PUNO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica, según su Estatuto Social y el Decreto Legislativo n.º 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias, así como su reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.º 074-2018-EMSAPUNO/GG de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva n.º 005-2018-EMSAPUNO/GG – Normas y procedimientos para la liquidación de oficio de obras ejecutadas por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico Puno. Tal instrumento técnico, según la Gerencia Operacional, posee criterios para obras municipales, mas no, para proyectos de saneamientos. Por lo tanto, resulta necesario dejar sin efecto tales instrumentos técnicos (resolución y directiva).

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Operacional alcanza la propuesta de una nueva directiva para la liquidación de oficio de obras públicas en la empresa, la cual se ajusta a las normas técnicas y legales. De igual forma, se evidencia que dicho instrumento de gestión contribuirá a efectuar de manera más eficaz las liquidaciones de oficio de las obras de la empresa, asimismo, realizar el saneamiento contable para tener un mejor panorama de los estados financieros, situación económica y estados de los proyectos de inversión de nuestra entidad.

Que, este proyecto ha sido revisado por la Oficina de Asesoría y Defensa Legal, en cumplimiento de sus funciones, así como por la Gerencia General, por lo que no encontraron observaciones trascendentes que pudieran ser subsanados.

Finalmente, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones y con visto bueno de la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General n.º 074-2018-EMSAPUNO/GG de fecha 07 de agosto de 2018 y, en consecuencia, de igual forma, la Directiva n.º 005-2018-EMSAPUNO/GG – Normas y procedimientos para la liquidación de oficio de obras públicas en la Empresa Municipal de Saneamiento Básico Puno.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Directiva n.º 03-2020-EMSA PUNO S.A./GG - DIRECTIVA SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A., que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva aprobada a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones, así como a las demás oficinas que intervengan en la liquidación de obras de nuestra entidad.



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento la Directiva aprobada a todas las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo y Oficinas.



Cc
Archivo.
Gerencias de Línea
Gerencia de Apoyo
Todas las unidades orgánicas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR RAUL AQUINO ARIAS
GERENTE GENERAL



DIRECTIVA N° 03-2020-EMSAPUNO
DIRECTIVA SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA
PUNO S.A.

Resolución de Gerencia General N.º 40-2020-EMSAPUNO/GG

Fecha de aprobación: 15 de mayo de 2020

<p>Elaborado por: Ing. David Walter Espinoza Tapia Gerente de Operaciones (e)</p>	<p>Fecha: 10/03/2020</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Revisado por: Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi Jefe de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal</p>	<p>Fecha: 12/05/2020</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Revisado por: CPC. Wilton Mateo Cruz Quisca Gerente (e) de Administración y Finanzas</p>	<p>Fecha: 14/05/2020</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Revisado por: Ing. Clever Floren Ramos Aguilar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial</p>	<p>Fecha: 14/05/2020</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Aprobado por: Ing. Héctor Raúl Aquino Arias Gerente General</p>	<p>Fecha: 15/05/2020</p>	<p>Firma:</p> 

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 1 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

DIRECTIVA N.º 03 – 2020 – EMSA PUNO S.A. /GG

DIRECTIVA SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.

**Aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°
40 - 2020-GG- EMSA PUNO S.A**

PUNO, 12 DE MAYO DE 2020

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020	
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG			Página 2 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020		N° Versión 01

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. FINALIDAD	3
3. BASE LEGAL	3
4. ALCANCE	4
5. DEFINICIONES	4
5.2 LIQUIDACIÓN DE OFICIO	4
5.2 COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN	5
5.3 VALOR CONTABLE	5
5.4 SANEAMIENTO CONTABLE	5
5.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	5
5.6 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTO	5
5.7 OBRAS SUJETAS A LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO	6
5.8 COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO	6
5.9 RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADOR	7
6. PRECEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO	7
6.1 COMPETENCIA	7
6.2 ETAPAS	7
6.2.1. Identificación de Obras	7
6.2.2 Liquidación de obras	7
6.3 REQUISITOS	7
6.4 PROCEDIMIENTO	8
6.5. DETERMINACIÓN DE LA VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA	10
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
8. RESPONSABILIDAD	10
9. ANEXOS	10

Firma y sello V° B°:	Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 3 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos en la EMSAPUNO S.A, que permitan aplicar la liquidación de Oficio a las Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación.

2. FINALIDAD

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

Contribuir al saneamiento contable para que después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los Proyectos de Inversión ejecutados por la entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.

3. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Decreto Legislativo N.° 295 (Código Civil) y normas modificatorias.
3. Decreto Legislativo N.° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y normas modificatorias.
4. Decreto Legislativo N.° 1357, Que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
5. Decreto de Urgencia N° 011-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento.
6. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (vigente) y normas modificatorias.
7. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias.
8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSA PUNO/GG		Página 4 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

9. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por las Leyes N° 28396, 30742 y 28557.
10. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
11. Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, Reglamento de la ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y normas modificatorias.
12. Decreto Supremo N° 011 – 2016- VIVIENDA, aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
13. Resolución de Contraloría General N° 195-1968- CG, que aprueba las Normas de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
14. Resolución de Contraloría General N° 320 – 2006- CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
15. Resolución Ministerial N° 353 -2012-EF/41.
16. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
17. Estatuto de la EMSA PUNO S.A

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EMSA PUNO S.A., así como por terceras personas que intervienen en el proceso de liquidación de oficio aplicados a las obras ejecutadas por la entidad y/o convenio de encargo correspondientes a los programas de inversión de años fiscales anteriores y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o financiera.

5. DEFINICIONES

5.1 LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Es el procedimiento administrativo que se realiza a una obra que habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación, y reflejan saldo en las cuentas contables (construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de Oficio (técnico –

Firma y sello V° B°:	Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 5 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

5.2 COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN

Es la suma que describe la ejecución financiera del proyecto y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos y adicionales; para el caso de una liquidación de oficio está dado por la valuación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el costo real del proyecto

5.3 VALOR CONTABLE

Es el monto que se refleja en los últimos Estados Financieros de la Entidad. De manera específica para la aplicación de la presente directiva corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Liquidaciones en Curso"; así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuentas.

5.4 SANEAMIENTO CONTABLE

Es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de la cuenta Obras en Curso que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.

5.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Son los documentos que registran antecedente y hechos del proceso constructivo de la obra desde el inicio hasta la culminación, comprende los siguientes documentos: expediente técnico, cuaderno de obras, acta de entrega de terreno, acta de terminación de obra, informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos del residente y supervisor, otros documentos relacionados a la obra.

5.6 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTO

Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por EMSA PUNO S.A. y comprende los siguientes documentos: rendiciones de cuentas sustentadas, comprobantes de pago autorizados, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta, tickets, recibidos por honorarios, liquidaciones de compra y declaraciones juradas.

Firma y sello V° B°:	Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 6 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

5.7 OBRAS SUJETAS A LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Así mismo se podrá proceder a liquidar de oficio las obras concluidas y/o inconclusas en los siguientes casos:

- Aquellas obras inconclusas y/o concluidas que por diversos motivos no fueron liquidadas en el plazo de acuerdo a normas y que falte liquidar en un plazo de más de seis meses del periodo establecido y existiendo la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (inexistencia de algunos o todos los documentos como: comprobantes de pago, expediente técnico, cuadernos de Obra rendiciones, informes de obra, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que la obra exista físicamente(terminada o inconclusa).
- Cuando no estuvieran vigentes los contratos de los profesionales responsables de la ejecución de la obra.
- Por cualquier motivo, sea económico, social u otra causa interna o externa que hayan sido la causa de que la obra quede inconclusa o abandonada.

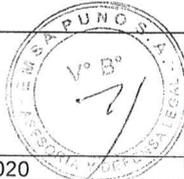
Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades.

- Obras por Contrata, derivadas de procesos de selección correspondientes.
- Obras ejecutadas por Administración Directa.
- Obras ejecutadas por Convenio con otras Entidades.
- Obras ejecutadas por Encargo.

5.8 COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO

La Subgerencia de Ingeniería solicitará a la Gerencia General la conformación de un Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio Civiles, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General y estará conformado por los siguientes profesionales:

- Un ingeniero colegiado y hábil, representante de la Subgerencia de Ingeniería.
- Un abogado colegiado y hábil, representante de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 7 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

- Un Contador Público Colegiado y hábil representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un responsable del Área de Patrimonio.

Quienes se avocaran en forma excluida a la evaluación, calificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio que presentara el consultor liquidador contratado por locación de servicios o el profesional designado por la entidad, en un plazo no mayor de (5) días hábiles, emitirán un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación de oficio, presentado por el profesional designado por la EPS o el consultor que liquidara de acuerdo a los términos de referencia propuesto para éste menester.

5.9 RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADOR

El consultor liquidador será una persona natural o jurídica especializada que será contratada y que, de acuerdo a los términos de referencia, previamente elaborados por la Subgerencia de Ingeniería, se encargará de realizar la recopilación de documentación técnica y financiera, verificación física (realizar corte de obra) y otras acciones que sea necesarias para elaborar la liquidación de oficio teniendo, las mismas funciones a las encargadas de oficio.

6. PRECEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO

6.1 COMPETENCIA

El comité permanente de Liquidaciones de Oficio de obras tiene competencia para Evaluar y aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas por EMSA PUNO S.A. por las distintas modalidades de ejecución descritas en el punto 5.2.

6.2 ETAPAS

6.2.1. Identificación de Obras

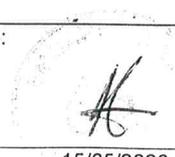
Esta comprenderá la identificación de las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los inventarios de los activos fijos de la Entidad.

6.2.2 Liquidación de obras

Esta etapa consiste en determinar el valor de cada una de las obras verificables físicamente.

6.3 REQUISITOS

Constituyen requisitos para tramitar la liquidación de oficio, en caso de la escasa o falta de documentación sustentaría, lo siguiente:

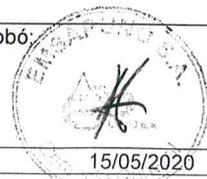
Firma y sello V° B°:	Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 8 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

- 6.3.1. Acta de Verificación Física del estado situacional de la infraestructura de acuerdo al **Formato N° 01**.
- 6.3.2 Acta de Corte y/o Acta de Terminación de Infraestructura, según sea el caso de acuerdo al **Formato N°02**.
- 6.3.3 Informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador, que contenga opinión técnica, financiera y administrativa sobre la infraestructura, así como la procedencia de la liquidación de oficio (**Formato N°03**).
- 6.3.4 Valorización Final de Obra (**Formato N°04**).
- 6.3.5 Informe de la Subgerencia de Ingeniería, evaluando el informe del responsable designando por la entidad o consultor liquidador y determinando su conformidad en el aspecto técnico.
- 6.3.6 Fotografías de la obra terminada con presencia del responsable designado por la Entidad o consultor liquidador.
- 6.3.7 Copia del Anexo de las Cuentas XXX donde figure el importe desembolsando para la ejecución de la obra.
- 6.3.8 Copia de Expediente técnico – financiero de la liquidación de oficio.
- 6.3.9 Copia de Planos de Replanteo de la Obra.
- 6.3.10 Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.

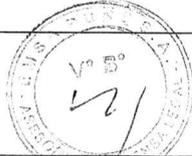
6.4 PROCEDIMIENTO

- 6.4.1 El Subgerente de Ingeniería a través de la Gerencia General solicitará a las instancias correspondientes la información de los anexos de las cuentas de las Liquidaciones en curso, así como la documentación relacionada a las obras.
- 6.4.2 Una vez recibida la información se procederá a la clasificación de las obras que están en condiciones para realizar la Liquidación de Oficio.

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 9 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

- 6.4.3 De las obras identificadas como verificables el responsable de la EPS o consultor de liquidación de oficio precederá a buscar y recopilar todas las documentaciones sustentatorias del gasto que permita determinar en la medida posible el gasto efectuado.
- 6.4.4 Una vez recopilada la información técnica y financiera existente, se procederá a la verificación física de las obras identificadas como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar fotografías del lugar con presencia del responsable o consultor de liquidación de oficio y realizar el levantamiento de la información técnica correspondiente.
- 6.4.5 Comprobada la existencia de la obra, se procederá a efectuar la liquidación de oficio con la información obtenida de campo y la obtenida en el archivo documentario, la cual será remitido a la Subgerencia de Ingeniería para su registro respectivo, evaluación y conformidad correspondiente.
- 6.4.6 El Subgerente de Ingeniería, remitirá al comité permanente de liquidación de oficio para su evaluación y en el plazo de cinco (05) días hábiles para que emita opinión, dando conformidad u observando el expediente de liquidación.
- En caso de ser observado se devolverá el responsable o consultor de liquidación de oficio para que levante las observaciones formuladas por el comité de liquidación de oficio, otorgándosele un plazo máximo de 07 hábiles.
- 6.4.7 El Comité Permanente de Liquidación de Oficio emitirá su informe en 03 aspectos: Técnico, Contable y Legal e indicará al presunto responsable(s) y la descripción de la infracción, si fuera el caso.
- En caso de ser observado se devolverá al responsable o consultor de liquidación de oficio para que levante las observaciones formuladas por el comité de Liquidación de Oficio, otorgándosele un plazo máximo de 07 hábiles.
- 6.4.8 El Comité Permanente de Liquidación de Oficio remitirá el expediente de liquidación a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diera lugar, en merito a los informes emitidos por El Comité Permanente de Liquidación de Oficio.
- 6.4.9 De no existir observaciones a la liquidación practicada, y sin perjuicio de las responsabilidades que se detecten, se procederá a la aprobación de la misma

Firma y sello V° B°:	Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Fecha:	10/03/2020		12/05/2020		15/05/2020	

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 10 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

mediante Resolución de Gerencia General, debiendo proceder a su transferencia a las entidades receptoras de ser el caso por el comité de transferencias.

6.5. DETERMINACIÓN DE LA VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA

- 6.5.1 La Valorización final de obra se procesará con la información obtenida en el archivo documentario, siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas ya sea en documentación técnica contable o en la verificación física.
- 6.5.2 Asimismo, con la información de campo, dependiendo del tipo de infraestructura, se estimará sus costos en función a los costos de la época de los expedientes técnicos, que se elaboraron en EMSA PUNO S.A, alternativamente podrá estimarse el valor de la infraestructura basándose en la Ley de tasaciones.
- 6.5.3 Con los valores obtenidos se realizará una comparación con el gasto efectuado de ser el caso.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las fluctuaciones no contempladas por la presente Directiva serán resueltas por la Subgerencia de Ingeniería.

8. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Y Defensa Legal y el Subgerente de Ingeniería, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

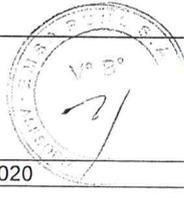
Todas la Oficinas, Áreas, Gerencias y Subgerencias dispondrán bajo responsabilidad brindar todas las facilidades documentarias y de información que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles.

9. ANEXOS

FORMATO N°01 : CARATULA

FORMATO N°02 : ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCURA

FORMATO N°03 : INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

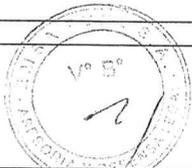
Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 11 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

FORMATO N°01:

CARÁTULA

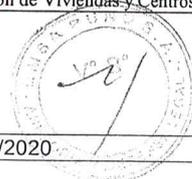
A. LIQUIDACION TECNICA	
1	FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
2	CONTRATO DE OBRA
3	HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE Y DEL PRESUPUESTO CONTRATADO
4	HOJA DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y CONTRATADO
5	FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATADO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES DE OBRA
6	INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORREPONDA
7	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
8	CRONOGRAMA PROGRAMADO DE OBRA VIGENTE
9	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA EJECUTADA
11	COPIA DE CONTRATO DE OBRA, DEL SUPERVISOR, ADENDAS
12	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
13	ACTA DE INICIO DE OBRA
14	ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCION Y EL CONTRATISTA
15	ACTA DE RECEPCION DE OBRA, POR EL USUARIO
16	ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y/O CONFORMIDAD DE OBRA
17	RESOLUCION QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
18	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
19	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EN ORIGINAL
20	PRUEBAS DE COMPACTACION EN ORIGINAL
21	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO UTILIZADO EN ORIGINAL
22	PRUEBAS ROTURA A LA COMPRESION DEL CONCRETO COLLOCADO EN OBRA EN ORIGINAL
23	PRUEBAS HIDRAULICA
24	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD
25	PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE CAMPO EN ORIGINAL
26	OTRAS PRUEBAS
RESOLUCIONES Y/O ADENDAS	
27	DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
28	DE APROBACION DE ADICIONALES DE OBRA

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 12 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

29	DE APROBACION DE DEDUCIVOS DE OBRA	
30	DE AMPLIACION DE PLAZO	
31	DE CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	
32	MAYORES GASTOS GENERALES	
33	MODIFICACIONES AL PROYECTO	
34	DE DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
	OTROS	
35	INFORME DE ADICIONALES DE OBRA	
36	INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA	
37	INFORME DE CIERRE DE OBRA	
38	INFORME FOTOGRAFICO SECUENCIA DE CONSTRUCCION	
39	PLANOS POST CONSTRUCCION DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	
40	CERTIFICACIONES DE HABILIDAD DE L INGENIERO(A) RESIDENTE Y EL SUPERVISOR(A)	
41	COPIAS DE POLIZAS DE SEGURO	
	NOTA: TODA LA PRESENTACION SERA EN UN ORIGINAL Y DS COPIAS Y CD	
	B. LIQUIDACION FINANCIERA	
1	RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONRATO	
2	CALCULO DE REAJUSTE F.P. APROBADO IU.	
3	COPIA DE VALORIZACIONES DE OBRA	
4	COPIA DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES	
5	COPIA DE VALORIZACION DE APORTE COMUNAL	
6	COIPA DE COMPROBANTES DE PAGO (FACTURAS Y ORDEN DE SERVICIO)	
7	COPIAS DE CARTA DE FIANZA	
8	COPIA DE APERTURA Y CIERRE LIBROS PLANILLAS	
9	COPA DE PAGOS A LA SUNAT	
10	COPIA DE PAGO A CONAFOVICER ¹ , SENCICO	
11	COPIA DE PAGO A ESSALUD	
12	ACTA DENO ADEUDO, SUSCRITO POR LA AUTORIDAD LOCAL	
	NOTA: TODA LA PRESENTACION SERA EN UN ORIGINAL Y DOS COPIAS Y CD	

¹ CONAFOVICER.- Comité Operativo de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 13 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

FORMATO N° 2

ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las.....horas con.....minutos del día.....del mes de.....del año.....,

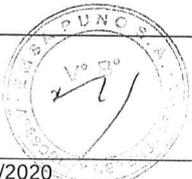
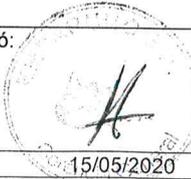
Se reunieron en la localidad..... Distrito de, provincia y departamento de Puno; el personal de la entidad designado por EMSAPUNO S.A., o consultor Liquidador Ing.....y los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Oficio, designados con Resolución de Gerencia General N°.....-20..... EMSAPUNO S.A.; de fecha.....; con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra denominada:” ”, acto que se afecta en los siguientes términos:

PRIMERO: La Infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

- a) Obra:“ ”
Código SNIP N° o Código Invierte.pe N°
- b) Monto del Presupuesto de Obra: S/. Soles.
- c) Tipo de Ejecución:
- d) Fuente de Financiamiento:
- e) Fecha de aprobación del Expediente Técnico: Resolución N°.....-GG-EMSAPUNO S.A., de fecha.....
- f) Plazo de ejecución: días calendario.
- g) Fecha de entrega de Terreno de Inicio de Obra:
- h) Procedimiento de liquidación: Por Oficio
- i) Ubicación:
 - Localidad :.....
 - Distrito :.....
 - Provincia :.....
 - Departamento :.....
- j) Del inspector/Residente
 - Inspector:.....
 - Residente:.....

SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

- A) Avance físico (%):%

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 15 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

- Planilla de pago de trabajadores:
- Comprobantes de pago:
- En consecuencia, la obra se encuentra dentro de los alcances de la Directiva para la Liquidación de Oficio de obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°.....-GG-EMSAPUNO S.A.; de fecha.....; por tanto se recomienda la Liquidación de Oficio.

TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura, resultan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- 1) La obra se encuentra:
- 2) De acuerdo a la valorización final, se tiene un avance físico de:%
- 3) De acuerdo a la información de la oficina de contabilidad se tiene un avance financiero de.....%
- 4) La presente Acta se constituye en el acta de Recepción de Obra del Proyecto:”

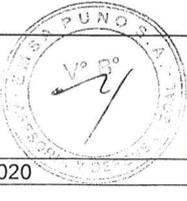
En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por cuadruplicado, suscriben los intervinientes.

.....
 Ing.....
 Responsable designado por la Entidad o Consultor Liquidador

.....
 Ing.....
 Miembro de Comité de Liquidación de Oficio

.....
 CPC.....
 Miembro Comité Liquidación de Oficio

.....
 Abg.....
 Miembro de Comité de Liquidación Oficio

Firma y sello V° B°:	Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 16 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

FORMATO N° 03

INFORME LIQUIDACION DE OFICIO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Generalidades

- a. Unidad Ejecutora del Proyecto:
- b. Obra: "....."
- c. Ubicación:

- Región:
- Departamento:
- Provincia:
- Distrito:

- d. Modalidad de ejecución:
- e. Año de ejecución:

1.2. Base Legal (Colocar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio).

- 1.2.1. Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada por Resolución de Gerencia General N°.....-GG- EMSAPUNO S.A.
- 1.2.2. Resolución N°..... -GG-EMSAPUNO S.A., que aprueba la Comisión de Liquidación de Obras de Oficio.

1.3. Documentación de la Obra

Consignar documentos existentes de la obra.

- 1.3.1. Resolución N°.....-GG-EMSAPUNO S.A. de fechaque aprueba el Expediente Técnico.
- 1.3.2. Copia de Expediente Técnico elaborado por el Ing.....
- 1.3.3. Relación de comprobantes de Egreso de la Obra:

1.4. Antecedentes

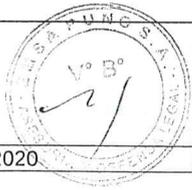
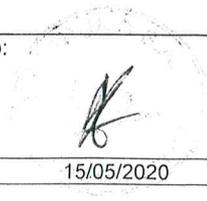
1.5. Descripción de la Obra

II. LIQUIDACIÓN FÍSICA-TÉCNICA Y FINANCIERA

2.1. VALORIZACIÓN TECNICA FINAL DE OBRA

2.2. VALORIZACION FNANCIERA FINAL DE OBRA

2.3. PRESUPUESTO ANALITICO PROYECTADO Y EJECUTADO

Firma y sello V° B°:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
			
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020

	DIRECTIVA DE SOBRE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMSA PUNO S.A.		N° 003-2020
	Resolución de Gerencia General N° 40-2020-EMSAPUNO/GG		Página 17 de 17
	Fecha de emisión: 10/03/2020	Fecha última actualización: 12/05/2020	N° Versión 01

2.4. CUADRO COMPRATAIVO DE VALORIZACION DE OBRA

Item	Descripción	S/.
01	Transferencia para la Obra: Nro. De Cuenta xxxxxxx Banco xxxxxx
02	Gasto Total de la Obra
03	Registro Contable en Libro Cuenta N° xxx
04	Saldo por devolver al Tesoro Publico
05	Valorización Técnica Final
06	Valor de Liquidación Financiera

2.5. EVALUACION TECNICA

III. OBSERVACIONE – CONCLUSIONES

3.1. OBSERAVCIONES

3.2. CONCLUSIONES

IV. DOCUMENTOS SUSTENTARIOS

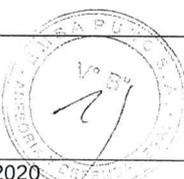
V. PANEL FOTOGRAFICO

.....
 Ing.....
 Responsable designado por la Entidad o
 Consultor Liquidador

.....
 Ing.....
 Miembro de Comité de Liquidación de Oficio

.....
 CPC.....
 Miembro Comité Liquidación de Oficio

.....
 Abg.....
 Miembro de Comité de Liquidación Oficio

Firma y sello V° B°:	Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	10/03/2020	12/05/2020	15/05/2020